

CIATEQ, A.C. RFC. CIA-781109-US4

Aguascalientes, Ags. Cto. Ags. Norte No. 135 Parque Ind. del Valle de Aguoscalientes, C.P. 20358 Tel.: (449) 973-10-60 San Luis Potosí, S.L.P. Eje 126 No. 225, Zona Ind. del Potosí, C.P. 78395 Tel.: (444) 824-03-08

Av. Nodo Servidor Público No. 165 Fraccionamiento Anexo al Club de Golf Las Lomas C.P. 45131 Zapopon, Jalisco Tel. (33) 2687 0310 Querétaro, Qro. Av. del Retablo No. 150 Col. Constituyentes Fovissste, C.P. 76150 Tel.: (442) 211-26-00 Lerma, Estado de México Cto. de la Industria Poniente Lote. 11 Manzana. 3 No. 11 Parque Industrial Ex Hacienda Doña Rosa C.P. 52000 Tel.: (722) 262-07-50 Villahermosa, Tab. Calle 23 de Agosto No. 213 Col. Jesús García, C.P. 86040 Tels.: (993) 316-83-63 / 64 Av. Marantiales No. 23-A Parque Industrial Bernardo Quintana El Marqués, Qro. C.P. 76246

Proveedor PRN005142: BALLUFF DE MEXICO SA DE CV

ANILLO VIAL II FRAY JUNIPERO S 4416 LA VISTA RESIDENCIAL OUERÉTARO ORO.

76232 MEXICO 442 212 4882

Domicilio de Entrega: CIATEQ AGUASCALIENTES

CTO. AGUASCALIENTES NORTE 135

PARQUE INDUSTRIAL DEL VALLE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO AGS.

20358 MEXICO 449-973106

Para toda aclaración dirigirse a: CRUZ PEREZ CUAUHTEMOC DANIEL

Doña Rosa C.P. 52000
Tel.: (722) 262-07-50

Pedido No.
Fecha de creación

SM2 00 46 50 (442) 196 1500

21.10.13/15:57:00

Fecha de entrega : 21.11.12/15:57:00

Atención

Proyecto : PASM21017

Centro de Costo : Condición de entrega:

Tipo de Recurso : RECURSOS PROPICS

Condición de Pago : VENCIMIENTO A 30 DIAS

Procedimiento de Contratación : ADJUDICACION DIRECTA

Verificación de Inventario : 'X' Sin existencia disponible en Almacén

Partida	Código y Descripción Artículo	Actividad	C.de Costo	Cód. Impuesto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1	A24601-001 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONI DETECTOR MECÁNICO DE POSICIÓN INDIVIDUAL, ALUMINIO, ANODIZADO NO. DE PARTE: BNS005F MARCA: BALLUFF	910	24601A	16%	pz	4.0000	115.57/pz	462.28
2	A24601-001 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONI SENSORES Y ACTUADORES PARA INTERFACES PASIVAS BPI 8M4A4P-2K-B0-KPXB0-050 CONEXIÓN ENCHUFES = 8X M12X1-CONECTOR HEMBRA, 4-POLOS NO. DE PARTE: BPI0091 MARCA: BALLUFF	910	24601A	16%	pz	1.0000	76.29/pz	76.29
3	A24601-001 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONI BARRERAS FOTOELÉCTRICAS DE REFLEXIÓN, LED LUZ ROJA, Ø 160 MM A 2 M NO. DE PARTE: BOS012E MARCA: BALLUFF	910	24601A	16%	pz	2.0000	111.71/pz	223.42
4	A24601-001 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONI REFLECTORES Y LÁMINAS REFLECTORAS, PARA BARRERAS FOTOELÉCTRICAS DE REFLEXIÓN OPTOELECTRÓNICAS, RECTÁNGULO, 2 ORIFICIOS DE FIJACIÓN NO. DE PARTE: BAMOOWL MARCA: BALLUFF	910	24601A	16%	pz	2.0000	18.43/pz	36.86

TÉRMINOS Y CONDICIONES I	ERALES QUE APLICAN A ESTE PEDIDO-CONTRATO SÍRVASE MENCIONAR ESTE PEDIDO COMO REFERENCIA EN CADA FACTURA DE COMPRA DE CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.
stas condiciones generales de compra se aplican a la compra de: (1) bienes y materiales, que incluye sin limitació ue lleve a cabo "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada ("SERVICIOS"); y que se formalicen a través del pr	in, productos, partes o componentes específicamente desarrollados o personalizados y productos que resulten de un servicio ("BIENES") y (2) servicios esente "PEDIDO".
	DEFINICIONES
"CIATEQ": CIATEQ A.C., Centro de Tecnología Avanzada.	ANTICIPO NO APUCA X TIPO DE GARANTÍA
"PROVEEDOR": Persona física o moral a quien "CIATEQ" le compre cualquier tipo de "BIENES" o le encomiende l "PEDIDO": Solicitud realizada al "PROVEEDOR" para el suministro de "BIENES" o "SERVICIOS" en favor de "CIATE	a realización de cualquier tipo de "SERVICIOS"; cuyos datos de identificación se encuentran declarados en la caratula del presente "PEDIDO". Q".
FIRMA DEL PR	OVEEDOR
evisión: 17.Junio.19	Hoja: 1

Revisión: 17.Junio.19

Aguascalientes, Ags. Cto. Ags. Narte No. 135 Parque Ind. del Valle de Aguascalientes, C.P. 20358 Tel.: (449) 973-10-60

San Luis Potosí, S.L.P. Eje 126 No. 225, Zona Ind. del Potosí, C.P. 78395 Tel.: (444) 824-03-08

Av. Nado Servidor Público No. 165 Fraccionamiento Anexo al Club de Golf Las Lomas C.P. 45131 Zapopan, Jalisco

Tel. (33) 2687 0310

Querétara, Qra. Av. del Retablo No. 150 Col. Constituyentes Fovissste, C.P. 76150 Tel.: (442) 211-26-00

CIATEQ, A.C. RFC. CIA-781109-US4

Lerma, Estado de Méxica Cto, de la Industria Poniente Lote. 11 Manzana. 3 No. 11 Parque Industrial Ex Hacienda Doña Rosa C.P. 52000

Villahermosa, Tab. Calle 23 de Agosto No. 213 Col. Jesús Gorcío, C.P. 86040 Tels.: (993) 316-83-63 / 64

Av. Marantiales No. 23-A Parque Industrial Bernardo Quintana El Marqués, Qro. C.P. 76246 SM2004699(442) 196 1500

Proveedor PRN005142: BALLUFF DE MEXICO SA DE CV

ANILLO VIAL II FRAY JUNIPERO S 4416 LA VISTA RESIDENCIAL QUERÉTARO QRO.

76232 MEXICO 442 212 4882

Domicilio de Entrega: CIATEQ AGUASCALIENTES

CTO. AGUASCALIENTES NORTE 135

PARQUE INDUSTRIAL DEL VALLE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO AGS.

20358 MEXICO 449-973106

Para toda aclaración dirigirse a: CRUZ PEREZ CUAUHTEMOC DANIEL

Tel.: (722) 262-07-50 Pedido No.

: 21.10.13/15:57:00 Fecha de creación : 21.11.12/15:57:00

Hoja: 2

Fecha de entrega Atención

: PASM21017 Proyecto

Centro de Costo Condición de entrega:

Tipo de Recurso : RECURSOS PROPICS

: VENCIMIENTO A 30 DIAS Condición de Pago

Procedimiento de Contratación: ADJUDICACION DIRECTA

Verificación de Inventario : 'X' Sin existencia disponible en Almacén

Partida 5	Código y Descripción Artículo A24601-001 CABLES DE CONEXIÓN, M8X1-CASQUILLO, ACODADO, 3-POLOS, 5 METROS NO. DE PARTE: BCC055P MARCA: BALLUFF	Actividad 910	C.de Costo 24601A		Impuesto	Unidad pz	Cantidad 3.0000	Precio Unitario 19.37/pz	Importe 58.11
6	A24601-001 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONI CABLES DE CONEXIÓN, M12X1-CASQUILLO, RECTO, 5-POLOS, A-CODIFICADO NO. DE PARTE: BCC032H MARCA: BALLUFF	910	24601A	1	16%	pz	2.0000	19.11/pz	38.22
7	A24601-001 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONI CABLES DE CONEXION, M12X1-CASQUILLO, ACODADO, 5-POLOS, 5 METROS NO. DE PARTE: BCC09KY MARCA: BALLUF	910	24601A	1	16%	pz	2.0000	14.28/pz	28.56
8	A24601-001 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONI SENSOR DE DISTANCIA INDUCTIVO BES 516-3005-G-E5-C-S49, DIMENSIONES = Ø 5 X 41 MM FORMA CONSTRUCTIVA = M5X0.5 ALCANCE = 1.5 MM NO. DE PARTE: BESOOHF MARCA: BALLUFF	910	24601A	1	16%	pz	2.0000	111.83/pz	223.66

PRECIOS FIJOS: VARIABLES: X CLÁUSULAS GENERALES QUE APLIC TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE CIAT Estas condiciones generales de compra se aplican a la compra de: (1) bienes y materiales, que incluye sin limitación, productos, partes	EQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.
que lleve a cabo "CIATEO" A C. Centro de Tecnología Avanzada ("SERVICIOS"): y que se formalicen a través del presente "PEDIDO"	
DEFINIC	IONES
DEFINIC CUMPLIMIENTO ANTICIPO NO A 1. "CIATEQ". CIATEQ A.C., Centro de Tecnología Avanzada. 2. "PROVEEDOR": Persona física o moral a quien "CIATEQ" le compre cualquier tipo de "BIENES" o le encomiende la realización de cual. 3. "PEDIDO": Solicitud realizada al "PROVEEDOR" para el suministro de "BIENES" o "SERVICIOS" en favor de "CIATEQ".	THE OCCUPATION
FIRMA DEL PROVEEDOR	



CIATEQ, A.C. RFC. CIA-781109-US4

Aguascalientes, Ags. Cto. Ags. Norte No. 135 Parque Ind. del Valle de Aguascalientes, C.P. 20358 Tel.: (449) 973-10-60

San Luis Potosí, S.L.P. Eie 126 No. 225, Zona Ind. del Potosí, C.P. 78395 Tel.: (444) 824-03-08

Av. Nodo Servidor Público No. 165 Fraccionamiento Anexo ol Club de Golf Las Lomas C.P. 45131 Zapopan, Jalisco Tel. (33) 2687 0310

Querétaro, Qro. Av. del Retablo No. 150 Col. Constituyentes Fovissste, C.P. 76150 Tel.: (442) 211-26-00

Lerma, Estado de México Cto. de la Industria Poniente Lote, 11 Manzana, 3 No. 11 Parque Industriol Ex Hacienda Doña Rosa C.P. 52000

Villahermosa, Tab. Calle 23 de Agosto No. 213 Col. Jesús Garcío, C.P. 86040 Tels.: (993) 316-83-63 / 64 Av. Marantiales No. 23-A Parque Industrial Bernardo Quintana El Marqués, Qro. C.P. 76246 **99**⁴⁴²⁾ 196 1500

Proveedor PRN005142: BALLUFF DE MEXICO SA DE CV

ANILLO VIAL II FRAY JUNIPERO S 4416 LA VISTA RESIDENCIAL QUERÉTARO QRO.

76232 MEXICO 442 212 4882

Domicilio de Entrega: CIATEQ AGUASCALIENTES

CTO. AGUASCALIENTES NORTE 135

PARQUE INDUSTRIAL DEL VALLE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO AGS.

20358 MEXICO 449-973106

Para toda aclaración dirigirse a: CRUZ PEREZ CUAUHTEMOC DANIEL

Doña Rosa C.r. 32503 Tel.: (722) 262-07-50 Pedido No. Fecha de creación : 21.10.13/15:57:00

Fecha de entrega : 21.11.12/15:57:00

Atención

Proyecto

: PASM21017

Centro de Costo Condición de entrega:

Tipo de Recurso

: RECURSOS PROPIOS

Condición de Pago : VENCIMIENTO A 30 DIAS

Procedimiento de Contratación : ADJUDICACION DIRECTA

Verificación de Inventario

: 'X' Sin existencia disponible en Almacén

Código y Descripción Artículo Actividad C.de Costo Cód. Impuesto Unidad Cantidad Precio Unitario Importe Partida SUBTOTAL I.V.A. TOTAL MONEDA USD 1,147.40 USD 183.58 USD 1,330.98 USD (UN MIL TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES 98/100 USD) LIDER DE PROYECTO: AUTORIZADOR: PRESUPUESTO: COMPRADO SOLICITANTE: BARRERA MARTINEZ ALBERTO RIVERA BARBOSA RODOLFO ESPARZA GARDUÑO ANTONIO VALDES LECONA MA DEL CARMEN SA CRUZ PEREZ CUAUHTEMOC DANIEL

PRECIOS FIJOS: VARIABLES: Y	CLÁUSULAS GENERALES QUE APLICAN A ESTE PEDIDO-CONTRATO	SÍRVASE MENCIONAR ESTE PEDIDO COMO REFERENCIA EN CADA FACTURA
	S Y CONDICIONES DE COMPRA DE CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.	Under the Control of
que lleve a cabo "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada ("SERVICIOS"); y que se formali	incluye sin limitación, productos, partes o componentes específicamente desarrollados o personal licen a través del presente "PEDIDO".	ilizados y productos que resulten de un servicio ("BIENES") y (2) servicios
	DEFINICIONES ,,	
1. "CIATEQ": CIATEQ A.C., Centro de Tecnología Avanzada.	CUMPLIMIENTO ANTICIPO NO APUCA I IPO DE GARANTÍA	
 "PROVEEDOR": Persona física o moral a quien "CIATEQ" le compre cualquier tipo de "BIENES "PEDIDO": Solicitud realizada al "PROVEEDOR" para el suministro de "BIENES" o "SERVICIOS" 	S" o le encomiende la realización de cualquier tipo de "SERVICIOS"; cuyos datos de identificación se " en favor de "CIATEQ".	encuentran declarados en la caratula del presente "PEDIDO".
	FIRMA DEL PROVEEDOR	
Revisión: 17. Junio. 19		Hoja: 3

DECLARACIONES:

1.Declara "CIATEL" ser una Entidad de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3°, fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2° y 28 de la Ley Pederal de las Entidades Paraestatales; y además ser un Centro Público de Investigación, atento a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Ciencia y Econología; motivo por el cual, todas las Adquisiciones de "BIENES" y/o "SERVICIOS" que realice deberán de llevarse a cabo tomando en consideración las disposiciones etablecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercició fiscal orrespondiente; La Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

2. Declara el "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad, que los datos de identificación fiscal señalados en la caratula del presente "PEDIDO" son ciertos; que señala como su domicitio paracir y recibir cualquier tipo de notificación y/o requerimiento relacionado con el presente "PEDIDO" el declarado en la caratula del presente documento; que se encuentra al cmriente de sus obligaciones fiscales conforme lo establece el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación; que no se encuentra dentro de ninguno de los supuestos contendos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Fúblico; y que acepta someter su relación contractual con "CIATEQ", en los términos y condiciones establecidos en el presente "PEDIDO", así como a las disposiciones rormativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Fúblico; y su Reglamento.

3. Las partes se reconocen mutuamente la personalidad legal con la que comparecen a la celebración del presente "PEDIDO"; y aceptan someter su relación contractual bajo los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJITO DEL "PEDIDO". El "PROVEEDOR", se obliga a proporcionar directamente a "CIATEQ" los "BIENES" y/o "SERVICIOS" descritos en la caratula de este "PEOIDO", y de acuerdo e as especificaciones que se estipulan en la cotización y/o solicitud de cotización, en el tiempo, lugar y condiciones descritas en el mismo. En el supuesto de exista alguma dis conformidad por los "BIENES" y/o "SERVICIOS" proporcionados, predominará lo solicitado dentro de la cotización, misma que se anexa al presente en original. El plazo parcía entrega de "BIENES" y/o "SERVICIOS" podrá modificarse sólo por acuerdo expreso de las partes, en función de la establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Armadamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA. - PRETIO. El precio y/o presupuesto total que podrá ejercer "CIATEQ" por los "BIENES" y/o "SERVICIOS", reencuentra establecido en la caratula del presente "PEDIDO" y quedará fijo durante la vigencia establecida en el presente "PEDIDO", asimismo se establecie que el precio ecilo "BIENES" sasí como también todos los gastos de transporte, eguro y entrega de "BIENES", así como también todos los gastos de transporta, elajamiento, aliamentos y bebidas y otros costos relacionados con los "SERVICIOS" amparados er el presente "PEDIDO". Los pagos por la contraprestación a que se refiere la presente cláusula, seranefectuados conforme a lo dispuesto por elartículo 51 de la Ley de Adquisicones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en el domicillio del "CIATEQ", mediante cheque nominativo para abono en cuenta o transferencia electrórica a favor del "PROVEEDOR" en moneda nacional, dentro de los veinte (20) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que el "PROVEEDOR" presente el Compobante Fiscal Digital por Internet (CFD) correspondiente.

TERCERA. - EN'REGA DE BIENES Y/O SERVICIOS. El "PROVEEDOR" deberá entregar los "BIENES" y/o "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO", acompañados de los siguientes dicumentos si aplica: a) original y copia de la factura o remisión por duplicado; b) copia de la "PEDIDO", o totización y/o solicitud de cotización inicial; si se indica, certificado de collada, reporte de pruebas, carta de garantía o cualquier otro documento (legible y en idioma españa)). Los "BIENES" y/o "SERVICIOS" no serán recibidos por "CIATEQ" si no se acompaña la documentación anterior. La entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" será realizada en el domicilio de entrega señalado en la caratula del presente "PEDIDO", en un horario de lunes a viemes de las 6:30 a 13:30 horas y de 15:30 a 17:30 horas. Para la entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" que se establezcan en las instalaciones uticadas en Av. Del Retablo No. 150 Col. Constituyentes FOVISSSTE, CP 76150, se hace la aclaración que los días viernes será con horario de 8:30 a 13:30 horas y de 14:30 a 16:00 haras.

CUARTA. - REVBION Y PAGO DE FACTURAS. Los comprobantes fiscales debidamente requisitados, deberán envarse para su revisión, los días martes y miércoles, a través del burón elestrónico de "CIATEQ" que corresponda a cada Unidad Retablos proveedores relectidamen; Unidad Branario Quintana; proveedores fagêriate que, Unidad San Luis Potosi: proveedores fagêriate que, Unidad San Luis Potosi: proveedores fagêriate que, Unidad Estado de México: proveedores fagêriate que, Las facturas deberán describir los "BIENES" y/o "SERVICIOS" adquiridos y/o contratados por "CIATEQ", describiendo de manera específica número de serie y modelo cuanco aplique; tipo de moneda; cantidades y precios, datos que deben coincidir plenamente con los términos y condiciones establecidos en el "PEDIDO"; además de incluir el número del "PEDIDO" que le corresponda. El proveedor contará con 90 días naturales a partir de la entrega del Dien y/o servicio para entrega de facturas a revisión. Los documentos que deberán enviar a revisión som: q/ Comprobante fiscal; b/) pedido de compra con la firma dea utorización correspondiente; q/ nota de entrada o recepción del bien o sevicio. d/ Copia de la notificación recibida por el buzón de proveedores g/ciatequm), confirmando la recepción y validación del envio electrónico de la factura en ormato XML y PDF. En el caso de que la factura entregada por el "PROVEEDOR" presente errores o deficiencias, el plazo de pago comerzará a correr una vez entregado el documento correcto. Los días de pago a proveedores son los jueves y viernes felo a 1800 horas. En caso de que aplique, el pago podrá ser condicionado por concepto de peras convencionales o de conformidad con lo estipulado por el art. 32-0 tercer párrafo del Código Ristal de la Federación. Las obligaciones de pago en moneda extranjera contaídas dentro o fuera de la República para ser cumpilidas en ésta, se solventarán entregando el equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio que rija en el lugar y fechu en que se haga el pago, De acuerdo a lo establecido en

QUINTA - GARANTÍAS. El "PROVEEDOR" garantiza que todos los productos incluidos en este "PEDIDO", estarán de acuerdo con las especificaciones, dibujos, muestras u otra descripción proporcionada y estarán libres de defectos y/o vicios ocultos, salvo acuerdo en contrario, el "PROVEEDOR" presentará Fianza de cumplimiento y defectos y/o vicios ocultos por el 10% del monto de este "PEDIDO". En caso de pactarse anticipo, se garantizará por el total del mismo, de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arentamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA. – FIANZAS. En los casos señalados en los artículos 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "PROVEEDOR" deberá presentar las fianzas que apliquen, conteniendo las disposiciones establecidas en los incisos a), b), c) y d) del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo anterior en un placo no mayor a diez días naturales posteriores a la firma del presente "PEDIDO". Si la operación incluye más de un ejeccicio fiscal, la garantia de cumplimiento se ajustará a lo señalado en el artículo 87 del Reglamento señalado con antelación, En el caso de no requerirse fianza de cumplimiento, se aplicará lo establecido en la cláusula Décima de este "PEDIDO".

SÉPTIMA. LA ACEPTACIÓN O RECHAZO. Una vez entregados por el "PROVEEDOR" (os "BIENES" y/o "SERVICIOS" contratados estarán sujetos a la verificación correspondiente por parte de "CLVTEQ" (nota de entrada o registro de recepción a través del sistema

informático de control interno de "CIATEQ") La Evaluación de los proveedores queda sujeta a los procedimientos aplicados por "CIATEQ".

OCTAVA - VIGENCIA. - La vigencia del presente "PEDIDO" entrará en vigor a partir de la fecha de creación y concluirá el dia de la fecha de entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS", cuyas vigencias se encuentran establecidas en la caratula del presente "PEDIDO".

NOVENA. - CANCELACIÓN. "CIATEQ" podrá cancelar hasta el 10% del "PEDIDO" cuando el "PROVEEDOR" demuestre la existencia de causas justificadas que le impidan cumplir con la entrega total de los bienes (Art.52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público), y salvo caso fortuito o de fuerza mayor se podrá cancelar el "PEDIDO" o algunas de sus partidas y se cubrirán los gastos no recuperables en los términos del Reglamento de la Ley (Art.38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

DÉCIMA. - INSPECCIÓN. "CIATEQ" y/o los clientes de este se reservan el derecho de visitar la planta y otras instalaciones del "PROVEEDOR", así como de solicitar los registros de calidad requendos con el objeto de inspeccionar los "BIENES" y/o "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO".

DÉCIMA PRIMERA. - PENALIZACIÓN. Si por causas imputables al "PROVEEDOR" existiera retraso en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente "PEDIDO"; y en caso de no existir prórroga autorizada por "CIATEQ", el "PROVEEDOR" pagará lo correspondiente a 5 al millar por día natural de la parte no entregada en el tiempo convenido, a partir de la fecha del vencimiento del mismo, y en los términos que establece la fracción V del artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y hasta por un màximo del 20% como lo establece el Artículo 96, tercer párrafo del mismo ordenamiento.

DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS. "CIATEQ" manifiesta su consentímiento para que el "PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en el Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, de conformidad con lo publicado en el Diario oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007. Los demás derechos y las obligaciones contenidas o que se puedan derivar de este "PEDIDO" no se podrán ceder o traspasar ni parcial ni totalmente. Salvo que exista impedimento, se estipula que los derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se deriven de los servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la entidad. Cualquier violación al derecho de propiedad intelectual o industrial de terceros será responsabilidad exclusiva del "PROVEEDOR".

DÉCIMATERCERA - INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente convenido, que con la celebración del presente "PEDIDO" no existe ni existirá ningún vinculo o relación laboral entre "CIATEQ" y el "PROVEEDOR"; y mucho menos con el personal que sea designado por el "PROVEEDOR" para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente "PEDIDO", por lo que "CIATEQ" en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.

DÈCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES. Queda entendido que, tanto el "PROVEEDOR" como "CIATEQ" responderán individual y separadamente, ante el Fisco Federal y las Autoridades correspondientes, del cumplimiento de las obligaciones tributarias o de seguridad social que a cada uno correspondan como consecuencia del presente "PEDIDO"-Contrato.

DÉCIMA QUINTA. - ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS. Una vez que el "PROVEEDOR" reciba por parte de "CIATEQ" el presente "PEDIDO", ya sea de forma electrónica o en físico, contará con tres días hábiles para su aceptación; transcurrido este plazo si no hubiera pronunciamiento en contrario el "PROVEEDOR" se obliga a devolver el "PEDIDO" a "CIATEQ" debidamente firmado por el representante legal o por quien sus derechos representen.

DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACION DE PRECIOS. Los incrementos o decrementos en los precios de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" podrán darse de acuerdo a lo establecido en el art. 44 párrado 2" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: "Cuando con posteridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervinientes ajenas a la responsabilidad de las partes". Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados, artículo 44, tercer párendo del mismo ordenamiento.

DÉCIMA SÉPTIMA - CAUSALES DE RESCICIÓN Y/O RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Las partes podrán rescindir el presente "PEDIDO" cuando la otra incumpla indistintamente con cualquiera de las obligaciones a su cargo; en tanto que "CIATEO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme lo establecen los artículos 54, 54 bis y 55 bis de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y mediante los mecanismos que el mismo ordenamientos prevé para tales efectos.

DÉCIMA OCTAVA. - NOTIFICACIÓN DE CAMBIOS. El "PROVEEDOR" está obligado a informar a "CIATEQ" de cualquier cambio en el producto y/o procesos, los cambios de proveedores, los cambios de ubicación de la instalación de fabricación (AS eISO).

DÉCIMA NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. En virtud de que "CIATEQ" es una Entidad de la Administración Pública Federal, como ha quedado establecido en el numeral 1 del apartado de declaraciones, se encuentra obligado a tratar los datos personales que le sean proporcionados con motivo de las actividades relacionadas con el presente "PEDIDO", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º, párrafo Sto, de la Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados.

VIGÉSIMA. – INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Toda la información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otro soporte material que sea proporcionada a el "PROVEEDOR" por parte de "CIATEQ", así como los datos y resultados obtenidos del objeto del presente contrato, será considerada como "Información Confidencial", por lo tanto, el "PROVEEDOR" se obliga a no proporcionar información alguna a terceros con cualquier fin, sin autorización expresa y por escrito de "CIATEQ". Dicha obligación de confidencialidad será reservada de manera permanente y no concluirá con motivo de la suspensión, terminación y/o rescisión del presente "PEDIDO". Obligándose el "PROVEEDOR" a que en caso de que sus empleados, personal a cargo y/o cualquier persona que por su relación haya conocido la información confidencial, serán responsables solidarios respecto de los daños, perjuicios y/o cualquier otro menoscabo que resulte por el uso, distribución, reproducción, divulgación o cualquier uso indebido que hagan con dicha información. Al término de la vigencia de este "PEDIDO" el "PROVEEDOR" devolverá y entregará toda la documentación en información inherente a éste, que para su cumplimiento haya requerido o se haya generado en el desempeño de sus actividades. Por otra parte, el "PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública o al Organo Interno de Control de "CIATEQ", todos los datos e informes que estos estimen pertinentes en relación con el presente "PEDIDO".

VIGESIMA PRIMERA. - RESOLUCION DE CONTROVERSIAS. Las controversias que se originen con motivo de la celebración del presente "PEDIDO", se resolverán tomando en consideración las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento; el Código Civil Federal: el Código Federal de Procedimientos Civiles; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones relativas y aplicables; sometiéndose las partes a la Junisdicción de los Tribunales Federales Competentes en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, renunciando a cualquier otra jurisdicción que por razón de domicilio pudiera corresponderles.

Inscribe a tu empresa en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) en CompraNet, y obién ventajas para crecer tu negocio, siendo proveedor del gobierno.

EI RUPC permite a las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno. La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor o contratista cuando así se requiera. Accede a este link para poder registrarte: https://sites.google.com/site/cnetrupc/rupc.

APPLIES FOR AERONAUTICAL SUPPLIERS OF MATERIALS AND SERVICES

- I. Identify revision status of specifications, drawings, process requirements, inspection / verification instructions and other relevant technical data before processing.
- II. Use of recognized statistical techniques for product acceptance.
- III. Submit test specimens if requested.
- IV. Notify the organization of nonconforming product and / or obtain organization approval for nonconforming product disposition.
- V. Notify the organization of changes in product and / or process, changes of suppliers, changes of manufacturing facility location and, obtain organization approval.
- VI. Sub-contract the works specified in the PO only with prior approval; in this case, the supplier shall flow down to the supply chain the applicable customer requirements.
- VII. Records retention shall be for 10 years or according to client's specifications.
- VIII. The supplier shall give the right of access for the organization, their customer and regulatory authorities to the applicable areas of all facilities, at any level of the supply chain, involved in the order and to all applicable records.